



COMERCIALIZACIÓN DE CERTIFICADOS GUÍA EN SOPORTE PAPEL: -PERMISOS DE HIDROGRAFÍA-

Las empresas o personas físicas que cuenten con permiso de extracción de materiales para exportación y consumo interno (Decreto 502/987) otorgado por la Dirección Nacional de Hidrografía, podrán adquirir, con una frecuencia trimestral, certificados guía para el transporte de los minerales en el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Para nuevos permisos otorgados por la Dirección Nacional de Hidrografía:

- Ante la comunicación por parte de DNH, DINAMIGE inicia un expediente al cual le asigna un número de asunto (numero/año), este número le será comunicado al correo electrónico incluido en las condiciones particulares del permiso y le será solicitado ante cualquier consulta.
- Una vez con el número de asunto, podrán solicitar autorización para adquirir guías a guias@miem.gub.uy indicando los siguientes datos:
 1. Numero de asunto de DINAMIGE (asunto/año).
 2. Titular.
 3. Cantidad de guías a adquirir.
 4. Adjuntar condiciones particulares emitida por DNH.
 5. Nombre y C.I. de la persona que retirará las guías en tesorería de MIEM.
 6. En caso de que las guías vayan a ser retiradas por un tercero, se deberá incluir en el correo electrónico poder firmado por el permisario.
- Se autorizará y comunicará vía email la adquisición de certificados guía en función del volumen autorizado por DNH en las condiciones particulares, a razón de 1 libreta de certificados guía (50 certificados) por cada 300 m³ de Arena y/o Canto Rodado autorizados.

<p>3) <u>MATERIAL Y CANTIDAD TOTAL:</u></p> <p>ARENA Y CANTO RODADO – 500 - (QUINIENTOS) M³</p> <p>4) <u>PLAZO:</u> Desde el 16/08/21 hasta el 30/09/21</p>

Fig. 1: captura de condiciones particulares donde se autoriza un volumen de 500m³ para el trimestre, en este caso la firma podrá adquirir un máximo de 2 libretas de certificados-guía.

- Una vez que se le comunique la autorización para adquirir los certificados-guía, la persona designada podrá adquirir los certificados en TESORERÍA DEL MIEM (Edificio de ANCAP, Paysandú esquina Libertador, Piso 4), en horario de 10 a 13hs.
- Al finalizar el trimestre, la firma deberá completar una declaración de producción y venta (ver explicación al final de este documento).

Para renovaciones trimestrales de permisos otorgados por la Dirección Nacional de Hidrografía:

- Podrán solicitar autorización para adquirir guías dentro del trimestre autorizado enviando un correo electrónico a guias@miem.gub.uy indicando los siguientes datos:
 1. Numero de asunto de DINAMIGE (asunto/año).
 2. Titular.
 3. Cantidad de guías a adquirir.
 4. Adjuntar condiciones particulares emitida por DNH.
 5. Adjuntar declaración de producción para el trimestre anterior (Puede descargarla de forma gratuita en <https://www.gub.uy/tramites/certificados-guia-transporte-minerales-rocas> o adquirirla en TESORERÍA DEL MIEM), deben completarse los campos indicados y agregar timbre Profesional. El original deberá ser mantenido a resguardo para ser presentado en oficinas de DINAMIGE (ver explicación al final de este documento).
 6. Nombre y C.I. de la persona que retirará las guías en tesorería de MIEM.
 7. En caso de que las guías vayan a ser retiradas por un tercero, se deberá incluir en el correo electrónico poder firmado por el permisario.
- Se autorizará y comunicará vía email la adquisición de certificados guía en función del volumen autorizado por DNH en las condiciones particulares, a razón de 1 libreta de certificados guía (50 certificados) por cada 300 m³ de Arena y/o Canto Rodado autorizados.
- **Una vez que se le comunique la autorización para adquirir los certificados-guía***, la persona designada podrá adquirir los certificados en TESORERÍA DEL MIEM (Edificio de ANCAP, Paysandú esquina Libertador, Piso 4), en horario de 10 a 13hs.

***no se comercializaran guías a empresas que no hayan obtenido previamente la autorización ni se tramitarán autorizaciones en el momento. Se sugiere realizar la solicitud vía email con al menos 24 horas de anticipación.**

Declaración de Producción y venta:

- De acuerdo al Art.45 y 46 del Código de Minería, los permisarios que hayan adquirido certificados guía en el trimestre, deberán completar una declaración de producción y venta para ser presentada junto con los duplicados de los certificados guía utilizados.
 1. Puede adquirir la planilla en TESORERÍA DEL MIEM o descargarla de forma gratuita en <https://www.gub.uy/tramites/certificados-guia-transporte-minerales-rocas>
 2. Esta declaración, con firma y timbre, acompañada de los duplicados de todos los certificados-guía utilizados en el trimestre deben ser presentados en oficinas de DINAMIGE, dentro de los 180 días de haber culminado el trimestre (el incumplimiento de este recaudo será un impedimento para retirar nuevos certificados-Guía).
 3. Copias escaneadas de esta declaración deben ser enviadas a guias@miem.gub.uy al solicitar autorización para adquirir certificados-guía.

Por consultas, comunicarse a guias@miem.gub.uy